

Publiquese por bando y envíense copias a la prensa de la ciudad.

Espedido en Bucaramanga, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.



El Alcalde Municipal,

Roberto Arango

El Secretario,

José M. Ordoñez

Decreto N° 58 de 1933.

(Septiembre 29.)

Adicional del marcado con el N° 57 de esta misma fecha, por medio del cual se crea en la ciudad la Policía de Honor.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que por medio del artículo 3° del Decreto N° 57 de esta misma fecha, se declaró de forzosa aceptación el cargo de miembro de la Policía de Honor, y que es preciso establecer las

sauciones correspondientes para el eficaz cumplimiento de dicho mandato,

Decreta:

Artículo 1º Los individuos que conforme al Decreto N° 57 de esta misma fecha no se presenten en el día de mañana a esta Alcaldía a tomar posesión del cargo de miembros de la Policía de Honor o que después de posesionados dejen de prestar el servicio, serán castigados con la pena de veinte pesos (\$ 20.00) de multa.

Artículo 2º Queda en estos términos adicionado el Decreto N° 57 de esta misma fecha sobre creación de la Policía de Honor.

Publíquese.

Expedido en Bucaramanga, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.



El Alcalde Municipal,

Rodrigo Arango

El Secretario,
José M. Ordóñez